RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2024-MDO/A/LC

Ocobamba, 09 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTO:

El Informe N° 052-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/RP, de fecha 02 de mayo 2024, el Licenciado José Luis Reyes Ccarhuarupay Residente de Proyecto, Informe N° 014-2024-SGDSYSM/MDO-R, de fecha 02 de mayo 2024, el Licenciado Dany Catunta Cutipa, Residente de Proyecto, Informe N° 375-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC, de fecha 02 de mayo 2024, el Licenciado José Luis Reyes Ccarhuarupay Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N° 173-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 06 de mayo 2024, CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 067-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC, de fecha 07 de mayo 2024, Econ. Yadira Sandra Tacuri Ferro, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Legal N° 0193-2024-A.L/FRAN.P.F.-MDO, de fecha 07 de mayo 2024, el Abog. Franclin Peralta Flores, Jefe de Asesoría Jurídica, las que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motiva la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad - Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido.

Que, la Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están su jetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al art. 11.1 de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que conforme al art. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que conforme a la DIRECTIVA N° 05-2022-EF/50.01"Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone en su Artículo 29, numeral, 29.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según el Informe N° 052-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/RP, de fecha 02 de mayo del 2024, del Licenciado José Luis Reyes Ccarhuarupay Residente de Proyecto, solicita asignación presupuestal con meta habilitadora del proyecto del proyecto de inversión con CUI N° 2452202 "Mejoramiento de los Servicios de Formación y Prácticas Deportivas en el Distrito de Ocobamba – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", por el monto de S/ 150,000.00 a favor del Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Tres Centros Poblados del Distrito de Ocobamba – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco" con CUI N° 2445551 (…).

Que, según el Informe N° 014-2024-SGDSYSM/MDO-R, de fecha 02 de mayo del 2024, del Licenciado Dany Catunta Cutipa, Residente de Proyecto, con CUI N° 2452202, remite el informe para liberación de presupuesto por el importe de S/ 150,000.00 (…) del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Formación y Prácticas Deportivas en el Distrito de Ocobamba – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con meta N°022 para el presente año en curso.

Que, según el Informe N° 375-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC, de fecha 02 de mayo del 2024, del Licenciado José Luis Reyes Ccarhuarupay Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite opinión favorable de meta habilitador; señalando que, de acuerdo a la verificación de dichos informes respecto a la opinión favorable para la designación presupuestal para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Tres Centros Poblados del Distrito de Ocobamba – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", por el monto de S/ 150,00.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100); recomienda realizar la transferencia del monto liberado y se asigne de manera inmediata al proyecto en mención.

Según el Informe N° 173-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 06 de mayo del 2024, CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual emite la Disponibilidad Presupuestal, en atención al informe N° 375-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC, por el importe de S/ 150,000.00, (…), solicitando, que se remita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para su evaluación y análisis del proyecto en mención sustentada con un informe técnico; para la asignación presupuestal solicitada por el área usuaria, (…).

Que, conforme al Informe N° 067-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC, de fecha 07 de mayo del 2024, Econ. Yadira Sandra Tacuri Ferro, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realizando el análisis respectivo y concluyendo, que según a la consideración del lineamiento N°4: Lineamientos sobre modificación presupuestal para la ejecución del gasto de Inversiones y en proyectos de las entidades públicas y la verificación de acuerdo a los criterios, enmarcados en el art.11 de la Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, (…),OPMI da Opinión técnica y favorable a la disponibilidad presupuestal con modificación presupuestaria de recursos liberados a favor de proyectos de inversión con déficit presupuestal; de acuerdo al siguiente detalle (Cuadro resumen)

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM 2024	ANULACIÓN	CRÉDITO	PIM MODIFICADO
	2452202	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	S/ 550,000.00	S/ 150,000.00		S/ 400,000.00
	2445551	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS TRES CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	S/ 290,559.00		S/ 150,000.00	S/ 440,559.00
		CALCULO TOTAL	S/ 840,559.00	S/ 150,000.00	S/ 150,000.00	S/ 840,559.00

Que, según el Informe Legal N° 0193-2024-A.L/FRAN.P.F.-MDO, de fecha 07 de mayo del 2024, el Abog. Franclin Peralta Flores, Jefe de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente por la aprobación de la Modificación Presupuestal de Tipo III, disponibilidad presupuestal con modificación presupuestaria de recursos liberados a favor de proyectos de inversión con déficit presupuestal a favor del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Tres Centros Poblados del Distrito de Ocobamba – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", por el monto de S/ 150,00.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100) conforme se solicita, para estar enmarcado dentro del marco jurídico y contar con los informes técnicos favorable descritos; además de atender la necesidad del cumplimiento de metas programadas y continuidad del ciclo de inversión, recomendando su aprobación, (…), recomendando el registro en el formato N° 12B – Registro de seguimiento de las Inversiones y actualizar la programación financiera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones presupuestales de nivel funcional programático sustentada en la Nota para Modificación Presupuestaria" N° 370 - 2024 entre proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM 2024	ANULACIÓN	CRÉDITO	PIM MODIFICADO
HABILITADOR						
	2452202	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	S/ 550,000.00	S/ 150,000.00		S/ 400,000.00
HABILITADOS						
2	2445551	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS TRES CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	S/ 290,559.00		S/ 150,000.00	S/ 440,559.00
CALCULO TOTAL			S/ 840,559.00	S/ 150,000.00	S/ 150,000.00	S/ 840,559.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la remisión de la copia de la presente Resolución, a las Unidad Ejecutoras de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Prof. Walter Zuloaga Cisneros
ALCALDE